



*¿Qué es una*  
**CESIÓN DE**  
**DERECHOS?**

## ¿Qué es una Cesión de derechos?

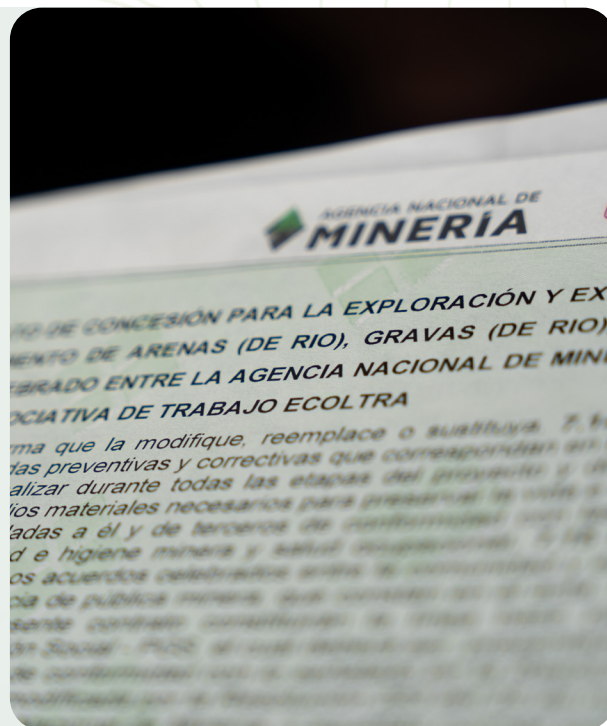
Se entiende por Cesión de Derechos, el acto mediante el cual el beneficiario de un título minero (cedente) transfiere voluntariamente a un tercero (cesionario) sus derechos y obligaciones sobre el título o parte de este, mediante un negocio de carácter privado en el que el cesionario se subroga en los derechos y las obligaciones emanadas del contrato.

## ¿Cuántos tipos de Cesión de derechos hay?

Existen dos tipos de Cesión de derechos:

**Parcial:** Cesión por cuotas o porcentajes de los derechos que ostenta el titular minero. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas.

**Total:** Cesión sobre la totalidad de los derechos que ostenta el titular minero.



## ¿Cuándo una Cesión de derechos tiene validez?

Cuando la cesión de derechos es sometida a evaluación de los requisitos de orden legal y económico ante la Autoridad Minera, con el fin de que esta profiera acto administrativo de aprobación, el cual una vez ejecutoriado y en firme, sea inscrito en el Registro Minero Nacional quedando así perfeccionada y surta efectos jurídicos.

## ¿Cuáles son los requisitos más importantes para realizar la Cesión de derechos de un título minero de manera total o parcial?

En tal virtud del artículo 23 de la Ley 1955 de 2019, a la solicitud de cesión de derechos los requisitos son:

- Anexar el documento de negociación debidamente suscrito por las partes, las cuales deben estar legitimadas para realizar la suscripción.
- Que el cesionario tenga la capacidad legal exigida en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001 y artículo 6 de Ley 80 de 1993 en el caso de ser persona jurídica, para lo cual se verifica que el representante legal este autorizado por el órgano respectivo para suscribir el documento de negociación.
- Que la persona jurídica tenga una vigencia superior a la duración total del Contrato y un año más.
- Que el cesionario no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.
- Aportar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del cesionario, ya sea en calidad de persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, donde se evidencia que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado, en atención a lo dispuesto

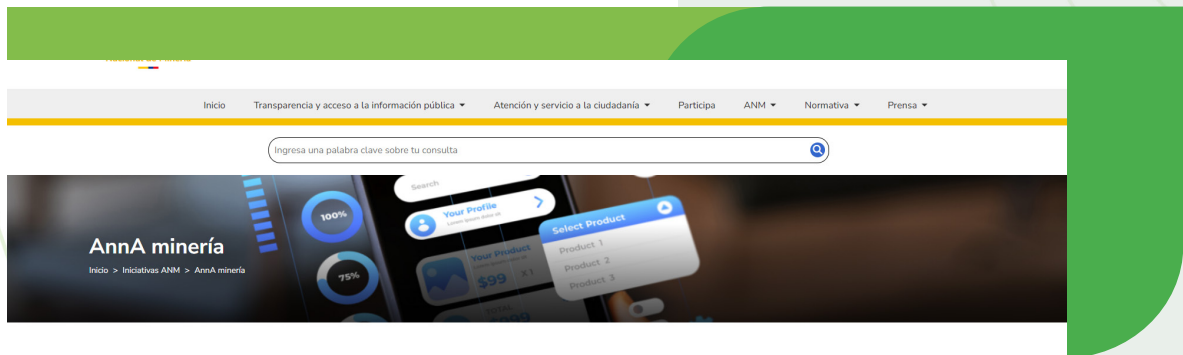


en artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021.

- Se precisa que a través del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se incluyó la obligación de requerir a los interesados acreditar su capacidad económica y para el efecto, la autoridad minera profirió la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, posteriormente modificada por Resolución 1007 de 30 de noviembre de 2023, por lo que el interesado deberá aportar la documentación mencionada en dicha resolución.

## En dónde debe realizarse la solicitud de Cesión de derechos?

Podrá realizarse a través de la plataforma AnnA Minería. Consulta la guía del paso a paso publicada en nuestra página web en el siguiente enlace: [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Gui%CC%81a\\_de\\_Apoyo\\_radicar\\_Solicitud\\_de\\_Cesio%CC%81n\\_de\\_derechos.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Gui%CC%81a_de_Apoyo_radicar_Solicitud_de_Cesio%CC%81n_de_derechos.pdf)



## ¿Qué tan importante es una Cesión de derechos hay?

Es una figura importante dentro de la legislación minera, ya que permite el desarrollo de la autonomía comercial de que goza el concesionario o titular minero para el desarrollo de los trabajos de exploración y explotación minera conforme el artículo 60 del Código de Minas (Ley 685 de 2001).





**Agencia  
Nacional de Minería**



---

[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)